

Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura



Resolución Directoral N° 006062 - 2022

Huaura, **15 DIC. 2022**

Vistos el Expediente N° 2531220-4058983-2022, Expediente N° 2531222-4058987-2022, y los documentos que constan en (67) folios y.

CONSIDERANDO:

Que, por **Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU**, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Que, de conformidad con lo establecido en el **DECRETO SUPREMO N° 015-2020-MINEDU. Numeral 7.5 CONTRATACIÓN EXCEPCIONAL** en el Numeral 7.5.4 en el tercer párrafo establece la vigencia y duración del contrato será por treinta (30) días, si la paralización fuera mayor a treinta (30) días, el contrato será ampliado por el mismo período. Si la paralización fuera menor de treinta 30 días, se procederá a resolver el contrato y se efectuará el reconocimiento de pago solo por los días efectivamente laborados;

Que, de conformidad con lo establecido en **DECRETO SUPREMO N° 015-2020-MINEDU**, el Numeral 8.6 establece en estos casos, si los contratos son resueltos antes de cumplir treinta (30) días o la propuesta de contrato se realiza por periodos menores a treinta (30) días la UGEL expide la resolución de reconocimiento de pago;

Que, mediante Expediente N°s 2531220-2531222 de fecha 07 de Diciembre del 2022, la directora de la Institución Educativa N° 20321, remite el Reconocimiento de Pago por el periodo de 16 días, vigencia del 01 de Setiembre hasta el 16 Setiembre del 2022, a favor de doña: **KIMBERLY JENIFFER, ROJAS VILCA**, como docente contratado quien se encuentra cubriendo la plaza del titular Lic. **JACINTA MARINA ROJAS MOLINA**, Resolución Directoral UGEL 09 N° 4809-4810-2022, tal como lo establece el **DECRETO SUPREMO N° 015-2020-MINEDU**.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación; Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER PARA EFECTOS DE PAGO LA PRESENTE

RESOLUCIÓN al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	ROJAS VILCA KIMBERLY JENIFFER
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 46147864
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	30/12/1989
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. 19990
TÍTULO Y/O GRADO	:	LICENCIADA EN EDUCACION
ESPECIALIDAD	:	PRIMARIA Y PROBLEMAS DE APRENDIZAJE UNJFSC



DATOS DE LA PLAZA:

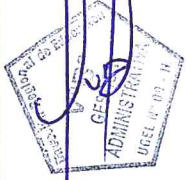
NIVEL Y/O MODALIDAD : PRIMARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : 20321
CÓDIGO DE PLAZA : 661131311019
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA POR SALUD CON GOCE DE HABER DE: JACINTA MARINA ROJAS MOLINA R.D. 4809-4810-2022.

DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : 2531220-4058983-2531222-4058987-2022 Nº DE FOLIOS: 67
REFERENCIA : OFICIO N 153-154-2022-DIE 20321
RECONOCIMIENTO DE PAGO : Desde el 01/09/2022 hasta el 16/09/2022
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas

ARTICULO 2º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



[Handwritten signature]
LUIS ANGEL PARCCO QUISPE.
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura

